

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

**CONVOCA LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CALL
CENTER PARA SUBSIDIO ELECTRICO.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar los servicios especializados de Call Center para Subsidio Eléctrico, lo anterior con el objeto de contar con una atención a la ciudadanía de manera oportuna, que recoja los reclamos y consultas que puedan afectar sus derechos.

2°. Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

3°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar los servicios de Call Center para el Subsidio Eléctrico.

2°. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), como organismo descentralizado, supervisa la correcta implementación del Subsidio Eléctrico, en coordinación con el Ministerio de Energía.

El Subsidio Eléctrico es un beneficio transitorio del Gobierno de Chile, vigente entre 2024 y 2026, diseñado para apoyar a los hogares más vulnerables socioeconómicamente. Este beneficio consiste en un descuento mensual en las cuentas de electricidad, permitiendo que dichas familias enfrenten de manera más accesible los costos asociados al suministro eléctrico.

El Subsidio Eléctrico tiene un alcance nacional, beneficiando a los clientes sometidos a regulación de precios de todas las empresas y cooperativas concesionarias de distribución de electricidad. Esto incluye exclusivamente a los clientes conectados a los sistemas eléctricos regulados, por lo que no aplica a quienes pertenezcan a sistemas aislados.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) requiere contratar un servicio de Call Center especializado para la atención de consultas y reclamos ciudadanos vinculados al Subsidio Eléctrico. Este servicio deberá operar con una dotación de personal variable, la cual se ajustará de acuerdo con el volumen de tráfico proyectado para cada periodo del año, conforme a la planificación establecida por la SEC.

El período de prestación del servicio se extenderá desde el mes de julio hasta diciembre del presente año, abarcando la recepción, gestión y derivación de requerimientos según protocolos definidos, con estándares de calidad, oportunidad y trazabilidad de la atención al usuario.

Por ejemplo, para el periodo de referencia, se proyectan las siguientes necesidades:

- Julio: 3 posiciones
- Agosto: 3 posiciones
- Septiembre: 3 posiciones
- Octubre: 3 posiciones
- Noviembre: 3 posiciones
- Diciembre: 3 posiciones

El servicio debe incluir, además, la figura de un supervisor, operando en los horarios definidos: de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, y los sábados de 09:00 a 14:00 horas. Dado que la cantidad de posiciones puede modificarse en función del tráfico de llamadas, se requiere un proveedor flexible que sea capaz de ajustar los recursos de manera oportuna y eficiente. Adicionalmente, se solicita la cotización detallada por puesto de trabajo, considerando los diferentes niveles de demanda durante el periodo.

Este enfoque garantizará un servicio óptimo, alineado con las necesidades de atención ciudadana y con los objetivos del Subsidio Eléctrico en términos de calidad y cobertura. Adicionalmente, la Unidad de Experiencia Ciudadana es responsable de ejecutar el convenio vigente con el Ministerio de Energía. Este convenio incluye la atención presencial a nivel nacional y la atención telefónica proporcionada a través del servicio de Call Center para Subsidio Eléctrico, consolidando así un enfoque integral de atención ciudadana.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

2/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

En línea con el objetivo de mejorar la atención ciudadana, el servicio utiliza la aplicación del software **Oracle Right Now**. Dicha plataforma opera en la nube, por lo tanto, el proveedor que se adjudique no tendrá costos de instalación o conexión, donde cada agente de Call Center deberá registrar la llamada recibida.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de Call Center para atención de consultas reclamos y solicitudes del Subsidio Eléctrico. Este servicio permitirá recibir consultas y reclamos de la comunidad, relacionadas con el Subsidio Eléctrico que puedan afectar los intereses y/o derechos de los usuarios, fortaleciendo así la comunicación y el acceso a información clave para la ciudadanía.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los tres años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575,



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

3/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas:

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	10 días corridos desde la publicación de la licitación, incluye fines de semana y feriados. La fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados o menor a las 15:00hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la apertura de ofertas, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en el plazo indicado en el Cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

a) Oferta Administrativa: La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica: Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum del oferente.
- ii. Especificaciones técnicas del servicio ofertado de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Oferta Económica: El presente servicio se solicita por un plazo seis (6) meses, considerando como mínimo tres (3) posiciones, incluyendo un supervisor, y con una revisión mensual de la calidad del servicio y siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del servicio. Previo aviso, la Superintendencia podría requerir aumentar o disminuir la cantidad de posiciones con un máximo de 20 posiciones, ante un posible periodo de postulación, u otro periodo de impacto en la demanda, por lo que debe incluir el valor de la posición mensual adicional, en caso de ser requerido, de acuerdo con el siguiente estimativo;

- Julio: 3 posiciones
- Agosto: 3 posiciones
- Septiembre: 3 posiciones
- Octubre: 3 posiciones
- Noviembre: 3 posiciones
- Diciembre: 3 posiciones

Considerando que durante la ejecución del contrato podría ser requerido un aumento en la cantidad de posiciones asignadas al servicio, el oferente deberá indicar expresamente el plazo de respuesta previsto para dar cumplimiento a dicho requerimiento, contado a partir de la notificación formal por parte de la entidad contratante.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

5/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$), no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado, debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

	Monto ofertado en pesos (\$) chilenos	Impuesto en pesos (\$) chilenos	Monto total anual en pesos (\$) chilenos
Servicio Call Center para SEC			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior. El monto máximo disponible para la presente licitación para los 6 meses de contrato es de \$ 68.783.190 como valor total, impuestos incluidos, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento de compras públicas, la presente licitación no requiere de garantía de seriedad de la oferta.

6 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompras.cl).

7 EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación: Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de las ofertas, la comisión evaluadora entregará una evaluación de las propuestas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefa Unidad de Atención Ciudadana, o su subrogante legal
- Jefe de Reclamos, o su subrogante legal
- Jefa Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación administrativa.
- b) Evaluación técnica.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

c) Evaluación económica.

a) Evaluación administrativa 10%: En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

Evaluación administrativa	Descripción	Nota
	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

b) Evaluación técnica 55%: En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados de acuerdo con lo establecido, en las respectivas bases de licitación, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntajes y ponderaciones especificados en las bases técnicas.

$$Puntaje_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la evaluación técnica un 5,0 (cinco coma cero), y ningún ítem podrá tener nota inferior a 5,0 (cinco coma cero).

c) Evaluación económica 35%: En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los servicios solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

-La oferta más económica será calificada con nota máxima, y las ofertas restantes se ponderarán de acuerdo con la siguiente formula;

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

El monto máximo disponible para la licitación asciende a la suma de \$ 68.783.190, impuestos incluidos.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

7.2. Evaluación final: La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de nota
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7
Evaluación técnica	55%	1 a 7
Evaluación económica	35%	

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

7.3. Resolución de empates: En caso de empate en el puntaje final de la evaluación técnica-económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el “menor precio”. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en el ítem “cumplimiento de requerimientos técnicos” y de persistir la igualdad se optará por el proveedor con mejor puntaje en el ítem “experiencia del equipo profesional propuesto”.

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, con el objeto de elaborar la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del servicio.

8 EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

9 CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del oferente, las características, el precio, plazo, y las demás cláusulas pertinentes a los servicios contratados.

El oferente tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la adjudicación de la licitación en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl, para iniciar las actividades de coordinación y generar la planificación de entrega del servicio. Si por razones imputables a la empresa adjudicataria se produjese atrasos en la ejecución de las actividades consideradas en la carta Gantt suscrita, la SEC aplicará en su contra, a título de pena, una multa equivalente al 1% del valor a pagar por cada semana de atraso en la entrega del proyecto. Dicha multa se hará efectiva sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl;

- **Oferente Persona Jurídica:**

- Fotocopia del RUT del oferente.
- Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.

- **Oferente Persona Natural:**

- Copia de la cédula de identidad.

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- Nombramiento de un representante o apoderado común.
- Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

9/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

10. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dada la importancia de mantener el servicio de call center, esta adquisición se considera una contratación riesgosa para la institución. El proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de este. Esta garantía podrá otorgarse a través de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido, y deberá entregarse en formato físico o electrónico. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El documento de garantía será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será: “para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato y las obligaciones laborales por el servicio de call center entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda N°1449, Piso 13, Santiago).

El presente servicio se solicita por un plazo de 6 meses de acuerdo con la estimación informada en las bases.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente.

Quedan también excluidos de la contratación aquellos gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades mencionadas anteriormente.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

10/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

11. PAGO

El adjudicado tendrá derecho a cobrar el precio por los servicios contratados a contar del mes siguiente a la fecha en que éstos fueron prestados y recibidos en conformidad por la SEC. Se pagará vía transferencia electrónica mes a mes contra la recepción de la factura correctamente emitida y con el visto bueno la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe de Experiencia Ciudadana.

El pago se materializará contra la recepción de la respectiva factura correctamente emitida.

El plazo de pago será de 30 días, contados desde la recepción conforme de los documentos de cobro correspondientes, sujeto este plazo a la revisión y recepción conforme por parte de la contraparte técnica de la SEC.

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación de servicios de "Call Center", Cuota 1 de 6, así sucesivamente, según OC ID N° 1614-XXX-XXXX. (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado).
Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

12. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por la jefa de Experiencia Ciudadana.

13. MULTAS POR ATRASO

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

11/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

14. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de él/los proveedores(es) adjudicada(s) durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la entidad contratante a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

12/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

15. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo tres meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

16. OTRAS CLAÚSULAS

16.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

16.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

16.3 Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

16.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

13/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

16.5 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

17. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo tres meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento.

Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MMM

14/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

II.- BASES TÉCNICAS

1. GLOSARIO

Canal de Atención	Medio utilizado para establecer interacciones o contactos con los ciudadanos (canal telefónico, canal Internet, canal presencial, etc.)
Contacto	Corresponde a cualquier interacción entre un ciudadano y el call center, mediante un canal no presencial (llamada telefónica, e-mail, fax, chat, carta), y que requiera un procedimiento determinado de atención.
Contacto Inbound	Corresponden a aquellas interacciones en que el cliente es quien se comunica con el call center.
Contacto Outbound	Corresponden a aquellas interacciones en que un ejecutivo del call center es quien se comunica con el cliente.
Habilidad (Skills)	Conocimientos o aptitudes que debe tener un ejecutivo para responder cierto tipo de contactos.
Nivel de Servicio (SLA Service Level Agreement)	Es un acuerdo formal entre dos partes que define los alcances y la forma de prestación de los servicios contratados. Elementos típicos que deben componer el SLA son: Definición y especificación de los servicios, formas de medición, parámetros de calidad, fluctuaciones permitidas, indicadores y valores metas, tecnología soportante, limitaciones y exclusiones, procedimientos, políticas, precios, multas e incentivos.
Tipificación	Es la clasificación de un requerimiento en el sistema de gestión de ejecutivos. Las tipificaciones están previamente definidas y, en este modelo, se han estructurado con tres niveles: Tipo, Concepto y Detalle.
Right Now	Software de atención a clientes multicanal, con las siguientes características: • Sistema multicanal worldclass. • Sistema 100% Web. • Su foco principal es proveer auto-atención a los clientes. • Permite conocer en todo momento donde está el reclamo, quien lo está gestionando y cuanto tiempo le falta para estar resuelto

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer todos los aspectos necesarios para que los proveedores invitados a este proceso puedan evaluar técnicamente la prestación de servicios de call center para la atención del Subsidio Eléctrico, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de ahora en adelante SEC.

Los servicios que deben ser evaluados por los proveedores son los siguientes:

a) Servicio de atención ciudadana (Front office)

Las actividades y trabajos que se espera que el proveedor desarrolle, son los siguientes:



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

15/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

- Realizar la operación y/o atenciones definidas para cada uno de los servicios en materia de esta licitación, considerando: tecnología, infraestructura y personal permanente, el cual deberá ser reemplazado en caso de que algún ejecutivo se ausente permanentemente por motivos de salud, vacaciones, permisos especiales, etc. para asegurar la entrega eficiente y efectiva de los servicios a implementar, conforme a los estándares tecnológicos requeridos por SEC.
- Implementar la tecnología necesaria y definida de acuerdo con el modelo establecido para cada uno de los servicios.
- Implementar los procedimientos de atención al ciudadano definidos por la SEC, para el servicio de Subsidio Eléctrico, para cada uno de los servicios y estructurar los scripts de atención correspondientes.
- Documentar procedimientos y funciones de cada uno de los servicios, los que deberán ser actualizados cada vez que exista cualquier tipo de modificación.
- Actualizar los procedimientos de atención y scripts de acuerdo con las necesidades de la SEC, en el servicio de Subsidio Eléctrico.
- Evaluar permanentemente el resultado de las actividades operacionales y procesos realizados en cada uno de los servicios, proponiendo mejoras continuas a estos procesos, en base a la experiencia alcanzada y los resultados levantados.
- Entregar reportes e informes de gestión de manera oportuna y fidedigna, de acuerdo con las necesidades.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Servicios

Son materia de licitación los siguientes servicios:

Servicio	Tipo de Servicio	Descripción
Servicio de atención ciudadana	Front office / Web institucional	Servicio orientado a atender, gestionar y orientar todo tipo de requerimiento proveniente de ciudadanos por subsidio eléctrico (asociados a consultas, solicitudes, denuncias y reclamos)

3.2. Volúmenes de la operación

Para el cálculo de sus propuestas, SEC entregará el tráfico del año 2024 separado por meses. Se debe considerar un TMO de 150 segundos.

3.2.1. Servicio inbound

Para la entrega de esta información se adjunta planilla Excel con información requerida de llamadas atendidas

3.3. Modelo de atención

Las llamadas serán recibidas por el proveedor, las cuales serán atendidas por la plataforma definida para este servicio.

A continuación, se detalla el modelo general de operación para cada uno de los servicios de atención que serán contratados.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

3.3.1. Servicio de atención ciudadana

Los ciudadanos llamarán a través del número 600 6000 732 opción 0 para solicitar distintos requerimientos asociados a los servicios de Subsidio Eléctrico.

Podría ser requerido, que las llamadas sean enrutadas al proveedor que adjudique esta licitación, por lo que se requiere incorporar el monto de enrutamiento por tráfico.

El servicio de atención ciudadana tiene como propósito principal proporcionar información, orientación y asesoramiento a todos los ciudadanos que lo requieran. Este servicio está diseñado para gestionar de manera eficiente el ingreso de consultas y/o reclamos relacionados con los ámbitos de acción vinculados al Subsidio Eléctrico, asegurando un canal de comunicación accesible y confiable que contribuya al bienestar de la comunidad.

El modelo general de atención ciudadana es el siguiente:

El servicio de atención ciudadana considera un nivel de atención: Front Office.

Los agentes telefónicos de Front, recibirán los requerimientos de los ciudadanos, realizando un análisis detallado en línea, utilizando todas las herramientas disponibles para gestionar e intentar resolver el llamado en este primer contacto a través del sistema RightNow, el cual cuenta con una base de conocimientos con las preguntas más recurrentes, dicha base se actualiza dependiendo de los requerimientos que se conozcan a través de los diferentes canales de atención con gran relevancia lo captado por el call center; en caso que no sea posible resolver el requerimiento en línea, de acuerdo al procedimiento de atención establecido y dependiendo del tema en cuestión, el caso será correcta y detalladamente tipificado en línea a través del sistema de RightNow.

En ambos casos se realizarán todas las gestiones necesarias para resolver el caso recibido en forma definitiva y satisfactoria para el ciudadano.

Los casos que sean resueltos por los resolutores internos de SEC, según corresponda, serán contestados y cerrados por ellos en el sistema y según dependiera, oficiados formalmente.

Cualquier requerimiento de ciudadanos que corresponda a consultas o reclamos, será atendido en línea y registrados en el sistema RightNow, informándole al ciudadano número de requerimiento e indicando que, para un seguimiento de su caso, deberá entregar este número para facilitar la búsqueda.

Las principales actividades a desarrollar por el proveedor es este servicio son:

1. Atender, gestionar y resolver en línea los requerimientos de los ciudadanos.
2. Registrar el 100% de ellos en el sistema RightNow.
3. Seguir el script de atención y entregar respuesta al ciudadano.

3.4. Canales de entrada de los servicios

Los ciudadanos llamarán a través del número 600 6000 732 opción "0" para solicitar distintos requerimientos asociados a los servicios de Subsidio Eléctrico (o el número que



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

17/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

se disponga). Como estas llamadas llegarán inicialmente al proveedor de servicio call center SEC, aquellas que sean discadas con la opción “0” deben ser enrutadas al proveedor que adjudique esta licitación.

Las capacitaciones se deben realizar una semana antes del inicio de la operación. La capacitación inicial será realizada por el equipo SEC y el proveedor que adjudique esta licitación deberá disponer de personal para replicar estos conocimientos.

3.5. Horarios de atención.

Los horarios requeridos para los servicios según tipo son:

Servicio	Habilidad	Tipo de Servicio	Días	Horario
Servicio atención ciudadana	Atención ciudadana	Inbound	Lunes a viernes	09:00 a 20:00
			Sábado	09:00 a 14:00

3.6. Estructura organizacional operación del contrato.

SEC pondrá a disposición de la operación del contrato el siguiente organigrama:

Cargo	Descripción	Funciones
Encargado Call center	Responsable máximo del servicio de Call Center por parte de SEC	• Realizar definiciones y establecer acuerdos formales con el proveedor. • Administrar el contrato. • Autorizar pago.
Encargado Tecnológico	Responsable de los requerimientos de tipo tecnológico por parte de SEC	• Coordinar y gestionar los problemas y requerimientos de tipo tecnológicos.
Supervisor de Servicio	Nexo entre SEC y el proveedor en terreno, trabajando en conjunto al personal del proveedor	• Asegurar el cumplimiento del contrato. • Informar y notificar multas del servicio. • Controlar y auditar los resultados. • Participar en reuniones de coordinación de los servicios, reuniones de calidad, en las capacitaciones de los agentes y en toda instancia relevante de coordinación del servicio. • Solicitar formalmente bases de datos, grabaciones y/o informes relativos a cada servicio.

Cada uno de los proveedores participantes en esta licitación, debe tener un interlocutor válido que coordine y administre la relación comercial y operativa y garantice el cumplimiento de los niveles de servicio. En términos generales, el proveedor deberá contar con personal capaz de cumplir con las siguientes funciones:

- Administrar el contrato.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

18/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

- Entregar informes claros, oportunos y precisos de los resultados obtenidos en cada uno de los periodos acordados.
- Apoyar proactivamente la detección de oportunidades de mejora constante del servicio, definiendo, diseñando e implementando en conjunto con el equipo de SEC, iniciativas permanentes de eficiencia del servicio.
- Retroalimentar a todo el personal operativo sobre los contenidos revisados y acordados en las reuniones de coordinación.
- Dar aviso inmediatamente al equipo de SEC sobre eventualidades y/o contingencias, como licencias, permisos, vacaciones, etc., para poder tomar acciones inmediatas, lo cual significa que el proveedor deberá reemplazar al ejecutivo, en ningún caso deberán contar con una persona menos, en caso contrario la SEC estará facultada para descontar en la factura venidera los días sin el ejecutivo, con el propósito que la calidad de atención no se deteriore.
- Ser responsable de la operación tecnológica de los servicios.
- Coordinar las contingencias tecnológicas y la solución de incidentes que se detecten en la operación normal de los servicios.
- Responsabilizarse por el cumplimiento de nivel de servicio tecnológico.

3.7. Requerimientos operacionales.

3.7.1. Infraestructura

El proveedor deberá disponer de un espacio físico, sala de posiciones, común para que todos los agentes que atienden los servicios de Subsidio Eléctrico estén agrupados, y con los elementos básicos requeridos para su función.

El o los supervisores del servicio deberán encontrarse en la misma sala de los agentes, para permitir un control visual constante a todos los agentes relativos a su servicio.

Además, el proveedor deberá contar con:

- Salas de capacitación, las que deben estar equipadas con proyectores, sillas y el equipamiento necesario para realizar las capacitaciones. Estas salas pueden estar en las instalaciones del proveedor o ser arrendadas, cada vez que se requieran.
- Salas de reuniones en sus instalaciones, para realizar reuniones de coordinación y supervisión: debe contar con el equipamiento para realizar reuniones (teléfono, internet, etc.)
- Servicios básicos (baños equipados y separados por géneros, según la norma vigente)
- Sala de descanso.

El proveedor deberá disponer sin costo adicional para el servicio, de un lugar acondicionado para el supervisor de SEC por servicio de Subsidio Eléctrico, en donde puedan disponer de cierto nivel de privacidad y comodidad, que considere mobiliario y PC (con todos los sistemas de monitoreo y aplicaciones para realizar su trabajo), teléfono, acceso a impresoras y fax.

Además, el supervisor del servicio deberá contar con libre acceso a todas las instalaciones con que cuenta el proveedor, sin costo alguno para SEC.

Con el propósito de que los agentes se sientan identificados y comprometidos con el Subsidio Eléctrico, las instalaciones deberán ser pintadas y ornamentadas con imágenes y colores representativos del programa. (las imágenes y su instalación serán supervisadas por parte de SEC).



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

19/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

3.7.2. Perfil de agentes.

Existen requerimientos generales y específicos para definir el perfil de los agentes según el tipo de servicio.

A continuación, se definen las habilidades que se requieren según el servicio:

Servicio	Front Office	
	Función	Perfil
Servicio de atención ciudadana	- Identificar, analizar y gestionar en línea el requerimiento que realiza un ciudadano sobre cualquier consulta y/o reclamos sobre Subsidio Eléctrico. - Capacidad de concentración para analizar, revisar y entregar información de sus estados.	- Orientación al cliente. - Tolerancia a la frustración. - Capacidad de análisis. - Buen uso del vocabulario, dicción y escritura. - Capacidad de trabajo bajo presión. - Manejo de relaciones interpersonales.

3.7.3. Supervisión de los servicios.

Los supervisores del servicio (Proveedor) son responsables de administrar y gestionar a los agentes, apoyando la labor de éstos, asegurar el fiel cumplimiento de los niveles de servicio, variables de calidad de servicio definidas y traspasar las novedades del servicio.

Se establecen las siguientes condiciones para la supervisión del servicio:

- El servicio contratado deberá tener un supervisor para prestar apoyo a los agentes telefónicos. Si el supervisor es exclusivo o no, dependerá de la cantidad de agentes y posiciones que finalmente entregue el dimensionamiento y acuerdo económico.
- El supervisor debe encontrarse en la misma ubicación de los agentes que supervisa.
- El supervisor no podrá ser cambiado de sus funciones por decisión unilateral del proveedor, dada la importancia y relevancia para la operación.
- SEC debe autorizar formalmente el cambio de un supervisor de servicio vía oficio formal.
- SEC se reserva el derecho de objetar un supervisor o ejecutivo.

3.7.4. Procedimientos de atención y script.

Los procedimientos de atención serán definidos y entregados por SEC al proveedor en el proceso de puesta en marcha. El formato de la documentación será definido de común acuerdo entre las partes.

El proveedor deberá desarrollar los scripts de atención basado en los procedimientos de atención entregados. Estos scripts deberán ser revisados y validados por SEC antes de ponerlos en operación.

SEC informará de los cambios a los procesos de atención y el proveedor del servicio será responsable de mantener actualizados los procedimientos y



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

20/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

scripts, así como también de capacitar y mantener disponible la información a los agentes con las modificaciones realizadas.

Los procedimientos de atención y los scripts serán de propiedad de la SEC, por lo cual, al término del servicio, el proveedor deberá entregar todos los procedimientos de atención y scripts actualizados.

El proveedor deberá disponer de un mecanismo dinámico para poder entregar información general, noticias y novedades de los servicios que apoyen la gestión de los agentes. Las novedades y otro tipo de información relevante serán coordinada por el supervisor de servicio SEC.

3.7.5. Capacitación.

Para la propuesta que deben presentar los proveedores, se deben considerar tres tipos de capacitación:

1. Inducción:

Considera la presentación de los aspectos básicos de los servicios, la presentación de la empresa proveedora y del Subsidio Eléctrico. Con esta capacitación se busca que el agente conozca el contexto general de lo que será su trabajo.

Los requerimientos para realizar esta capacitación son los siguientes:

- a. El proveedor en conjunto con la SEC debe realizar la inducción.
- b. Ésta se realizará, una vez por agente.
- c. Debe ser realizada a todo agente nuevo.
- d. SEC podrá agregar módulos y dictar temas especiales, de acuerdo con las necesidades que tenga.
- e. En caso de que SEC realice la capacitación no habrá costo alguno para SEC.
- f. SEC podrá entregar y/o modificar instrucciones, en respuesta a cambios de protocolos y/o contingencias.

2. Capacitación de actitud de servicio:

Capacitación orientada a preparar al agente en las habilidades propias para desarrollar un trabajo de Call Center para Subsidio Eléctrico.

Los requerimientos para realizar esta capacitación son los siguientes:

- a. El proveedor debe realizar la capacitación.
- b. SEC podrá definir expresamente los cursos y metodología que requiere realizar, así como la contratación de terceras empresas para dictar el curso.
- c. Las capacitaciones se realizarán en dependencias del proveedor habilitadas para ello, independiente de quien haga la capacitación.
- d. Las capacitaciones serán coordinadas en conjunto para asegurar la continuidad operacional de los servicios, y cumplimiento de los niveles de servicio.

3. Capacitación técnica:

Corresponde a la capacitación de los agentes en los procedimientos y conocimientos técnicos necesarios para ejercer y sobrellevar exitosamente la habilidad que se le asigne.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

21/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Los requerimientos para realizar esta capacitación son los siguientes:

- a. El proveedor debe realizar la capacitación técnica de todos los agentes que ingresen al servicio y/o agreguen habilidades.
- b. La SEC capacitará a un grupo de capacitadores del proveedor y les entregará el material inicial para que realicen las capacitaciones de todos los agentes.
- c. SEC definirá una calendarización para realizar las capacitaciones formales a los capacitadores y agentes. En caso de que el proveedor requiera que SEC realice más capacitaciones de las acordadas y estipuladas, estas podrían ser cobradas al proveedor y descontadas del pago mensual que se le haga, situación que se evaluará entre ambas partes según sea necesario.
- d. El grupo de capacitadores del proveedor deberán generar manuales y presentaciones adicionales que estimen necesarias para traspasar conocimientos a los agentes. Dichos documentos deberán ser revisados y aprobados por la SEC.
- e. Después de cada capacitación se deberán realizar pruebas de conocimientos a los agentes capacitados, los cuales deberán obtener una nota mínima de 6,0 (escala de 1,0 a 7,0) para que puedan formar parte de la operación. Esta prueba deberá ser diseñada y aplicada en conjunto por el proveedor y SEC, conjuntamente, asegurando la fiel realización del proceso.
- f. Un agente con nota inferior a 4,0 quedará inmediatamente eliminado y no podrá ser pasado a la operación.
- g. Los agentes con nota entre 4,1 y 5,9 serán reforzados y podrán repetir la prueba.
- h. Un agente no podrá ser evaluado más de 2 veces. Es decir, tiene solo dos oportunidades de obtener una nota mayor o igual a 6,0.
- i. SEC podrá realizar cursos a través de e-learning a los agentes, las cuales deberán ser aprobados para que puedan atender a clientes.
- j. Posterior a la capacitación se deberá realizar una encuesta de los instructores y del aprendizaje. Dicha encuesta será diseñada en conjunto entre el proveedor y la SEC.
- k. Si la evaluación de los agentes no es satisfactoria, SEC podrá exigir al proveedor realizar reforzamientos a los agentes antes del comienzo de los meses de mayor tráfico o de contingencia. Esto solo se realizará a los agentes que en sus evaluaciones de calidad hayan tenido un comportamiento irregular.
- l. SEC podrá realizar pruebas técnicas a algunos agentes seleccionados al azar (que tengan como mínimo trabajando 2 semanas en el servicio) y medirán los aspectos que deben ser cubiertos según las capacitaciones. En caso de que el resultado de estas pruebas no sea satisfactorio, SEC podrá exigir la recapitación de los agentes mal capacitados a costos del proveedor.
- m. SEC podrá realizar evaluaciones sorpresas en el año y el responsable del servicio informará con una semana de anticipación los agentes a evaluar y las fechas de evaluación.
- n. En los casos que requiera en proveedor, deberá realizar, a costo suyo, el reforzamiento técnico en los agentes que no cumplan con los estándares de calidad definidos para los servicios y que son medidos mediante las evaluaciones periódicas de calidad.
- o. SEC podrá dictar cursos y realizar capacitaciones, para las cuales el proveedor deberá entregar el material necesario para realizarla, disponer de salas, equipo de proyección, PC para que los agentes simulen un ambiente real de trabajo. Estos costos no deben ser traspasados a SEC.
- p. En base a las evaluaciones de calidad y/o necesidades del servicio, SEC se reserva el derecho a realizar los reforzamientos y capacitaciones que estime



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PM/NMM

22/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

necesarias a los agentes para lo cual el proveedor deberá disponer de las salas de capacitación y equipos de proyección.

- q. En caso de que el proveedor no disponga de salas para realizar las capacitaciones, SEC transferirá el costo que le signifique arrendar el espacio y los medios de transporte requeridos para movilizar personal.
- r. La planificación de las capacitaciones se realizará en conjunto entre los responsables de la operación del proveedor y SEC de manera que no afecten continuidad operacional de los servicios y tengan el mínimo impacto en los niveles de servicio acordados.

3.7.6. Control de calidad.

El control de calidad tiene los siguientes requerimientos:

- 1. El control de calidad consistirá en escuchas de grabaciones realizadas a los agentes con el fin de detectar debilidades en el seguimiento de los protocolos de atención. Adicionalmente SEC realizará llamadas de prueba y clientes incógnitos para asegurar la calidad de los servicios.
- 2. La pauta de las “evaluaciones de calidad” que se le aplicarán a los agentes serán definidas y consensuadas en conjunto entre SEC y el proveedor.
- 3. Cualquier modificación a las evaluaciones de calidad deberá ser aprobada por SEC.
- 4. Se requiere realizar mínimo 3 evaluaciones al mes por cada agente.
- 5. La evaluación debe ser realizada en un periodo máximo de 48 horas posteriores a la grabación de la llamada.
- 6. Mensualmente SEC podría solicitar grabaciones y evaluaciones realizadas por el proveedor, con el fin de auditar dichas evaluaciones y la gestión que realiza el personal de calidad del proveedor. Las auditorías por parte de la SEC se realizarán bimensualmente. En caso de detectarse anomalías en este proceso, SEC podrá solicitar el cambio del personal de evaluación o periodicidad de las auditorías.
- 7. Si durante el proceso de auditoría se detectan desviaciones positivas a favor del proveedor en la aplicación de criterios y evaluaciones a sus agentes, SEC está facultado a aplicar una multa sobre el monto (neto) de la facturación total del mes en que se detectó dicha desviación, la que podrá ser aplicada en estados de pagos posteriores (considerando que el proceso de auditoría no será mensual)
- 8. En base a las grabaciones entregadas por el proveedor o realizadas por SEC a través de algún otro mecanismo, SEC podrá solicitar el despido de los agentes en que hayan sido detectadas conductas impropias o consideradas como inhabilitantes.

3.7.7. Respaldo de grabaciones.

El proveedor deberá grabar todas las llamadas recibidas en los diferentes servicios y mantenidas de acuerdo con los siguientes plazos:

Servicio	Política de grabación	Periodo de respaldo
Sistema de atención ciudadana	Todas las llamadas	6 meses

El proveedor deberá entregar las grabaciones respaldadas en caso de que la SEC las requiera.

3.7.8. Planes de contingencia.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

23/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

El Proveedor deberá considerar los procesos de contingencia necesarios para asegurar la continuidad operacional de los servicios. En particular deberá disponer al menos de los siguientes planes:

1. Caídas del Sistema de Llamados (SLL)
Dado que es en este sistema donde se registran los reclamos, denuncias y consultas, es crítico contar con procedimientos de contingencias necesarios para enfrentar estas situaciones.

El proveedor deberá tener un sistema alternativo en donde se registre las llamadas y puedan ser ingresadas posteriormente al Sistema Right Now.

2. Caídas de Sistemas de Proveedor.
El Proveedor deberá establecer mecanismos y alarmas para registrar e informar en línea a SEC de cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus servicios. Éste, además, deberá permitir derivar los casos de manera alternativa (Web) para ingresar los casos con posterioridad.
3. No ingresan llamados.
Se deberá contar con planes de emergencias y procedimientos necesarios (como estrategias de desbordes) para los casos en que por problemas en las plataformas de comunicaciones de proveedor no se pueden recibir llamadas.
4. Documentación del plan.
Antes de iniciar el servicio, el proveedor deberá entregar un documento formal con el detalle de su plan de contingencias para los servicios de SEC y sus instalaciones (falla generalizada), detallando acciones, responsables y tiempos asociados.
5. Saturación o congestión de las plataformas por aumento de tráfico.
El proveedor deberá contar con las herramientas necesarias para recibir todas las llamadas que ingresen a sus servicios, pudiendo re enrutar las llamadas a otros servicios o instalaciones (Definidas y validadas por SEC) y registrar los antecedentes de los clientes que no logren ser atendidos por no tener capacidad disponible generando una llamada de salida a los pocos minutos para atender el requerimiento del cliente.

3.7.9. Reportes de gestión.

Los reportes mínimos que debe entregar el Proveedor a SEC son los siguientes:

Tipo de Reporte	Exigencias
Reporte Telefónico Inbound (1)	• Llamadas recibidas. • Llamadas abandonadas en espera de ser atendidas. • Llamadas atendidas. • Llamadas recibidas por el (los) IVR implementados en el servicio (separadas por trama existentes) • Llamadas TMO < 10 seg. (diario)



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

24/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

	• Nivel de abandono (10%) • Nivel de Servicio (85 % llamadas atendidas antes de 15 seg.) • Tiempo promedio de abandono. • Tiempo promedio de Hold (tiempo que espera el cliente mientras el agente busca información) • Tiempo promedio de conversación. • Tiempo promedio ACW. • Tiempo promedio de espera en cola. • Recurrencia de llamadas (ANI) ingresadas, atendidas, abandonadas.
--	--

Los reportes telefónicos de Inbound deberán ser generales del servicio y además separados por cada una de las zonas geográficas definidas por SEC.

Reportes de Productividad de Agente	• Tiempo turno programado • Tiempo de disponibilidad de agente (logueado: cuando el agente queda disponible en el sistema para que reciba llamadas) • Porcentaje de logueo. • Tiempo de conversación llamadas Inbound. • Tiempo Hold. • Otros tiempos agentes. • Días con turno programado. • Días de asistencia en días de turno programado. • Tiempo de asistencia en horarios de turno. • Porcentaje de cumplimiento de turnos. • Tiempo logueado en horario de turno. • Adherencia.
-------------------------------------	---

Además se debe incorporar:

Reporte de Tipificaciones (Inbound) en SGA y Workflow (2)	• Cantidad total de requerimientos tipificados por día. • Porcentaje de requerimientos tipificados. • Cantidad de requerimientos tipificados por tipo. • Cantidad de requerimientos por tipificación.
---	---

4. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS.

La tecnología requerida como parte de la solución debe considerar, como mínimo los siguientes aspectos

4.1. Funcionalidades generales.

1. Se requiere entregar al ciudadano diversos mensajes durante su espera en la cola de atención telefónica. Estas grabaciones podrán ir variando de acuerdo al tipo de cliente y al tiempo que ha transcurrido de espera. Estos mensajes deberán ser modificados según solicitud de la SEC, las veces que sea necesario.
2. Identificación de los ciudadanos de acuerdo a definición de ciertos atributos (ANI, valor, etc.) para darles prioridad de atención y/o rutear la llamada a ejecutivos especiales para que realicen la atención.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

25/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

3. Capacidad de rutear llamadas en base a distintos criterios de operación programables (Niveles de Servicio, tiempo en cola, largo cola, tipo de contacto, tipo de cliente, etc.) de manera de permitir realizar desbordes o atenciones especiales.
4. Capacidad de screen Pop Up, para que al agente le aparezca la información del cliente automáticamente en la pantalla al momento de recibir una llamada, pudiendo condicionar el protocolo de atención de acuerdo a la información que aparece.
5. Capacidad de realizar transferencia con contacto de las llamadas que se transfieren entre agentes (en 2 pasos). Es decir, las llamadas deberán ser canalizadas con toda la información rescatada durante el primer contacto con el cliente. El objetivo de esto es que el segundo agente no repita las preguntas realizadas por el primero.
6. Capacidad para escuchar llamadas en línea, para prestar apoyo en la atención que está prestando el agente, sin que el cliente escuche (pensado en supervisores del proveedor)
7. Todos los reportes que se generen desde el proveedor y como parte de la operación, deben ser accesible de manera remota (vía web) y su contenido debe encontrarse actualizado de acuerdo con las necesidades propias del reporte.

4.2. Right Now.

El proveedor deberá utilizar el sistema Right Now a través del cual deberá registrar todos los reclamos y consultas, realizadas por los ciudadanos, pudiendo o no estar gestionadas y solucionadas en línea. En caso de no poder ser gestionadas en línea estas deberán ser ingresadas al sistema y seguirán el flujo desarrollado para las diferentes tipificaciones.

4.3. Sistema de Evaluación de Agentes.

Se debe contar con herramientas que permitan evaluar las grabaciones de los agentes.

El sistema a utilizar debe ser capaz de mantener formularios de evaluación, que permitan tras escuchar la llamada, calificar a los agentes de acuerdo a un conjunto de indicadores preestablecidos. Este debe guardar las calificaciones y marcas obtenidas, identificando claramente al agente, la fecha de grabación y evaluación, el servicio, el tipo de llamada, y otros atributos relevantes para análisis de calidad del centro.

Estas grabaciones deberán ser almacenadas y entregadas a SEC dentro de las políticas establecidas para el respaldo de grabaciones, del presente documento.

Personal de SEC deberá tener acceso remoto al sistema de grabaciones para escucharlas cuando lo requiera.

Adicionalmente, deberá tener acceso para realizar escuchas de todos los agentes del Call Center de manera local y remota, y si lo requiere, realizar la grabación de la llamada que escuche. Esto sin costo adicional para SEC.

La herramienta de grabación de llamadas debe permitir guardar llamadas de los agentes para su posterior escucha. Además, debe generar automáticamente dispositivos de respaldo.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

26/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Se requiere tener disponible la visualización de toda la información de la gestión en línea, para el control de los servicios y la toma de decisiones de manera oportuna.

Se requiere que el sistema de grabados permita realizar grabaciones aleatorias con el fin de controlar la calidad de atención.

Se requiere contar con la capacidad de realizar grabaciones, de acuerdo con la solicitud del usuario debido a la relevancia del servicio o campaña.

4.4. Sistema de Gestión.

La modalidad propuesta para la operación del Centro de Contactos requerirá contar con información de gestión consistente, confiable y oportuna para la toma de decisiones, tanto a nivel operativo (control de gestión interna) como estratégica.

Periódicamente el Proveedor deberá entregar reportes de Gestión y las bases de datos con todas las tipificaciones recogidas durante el periodo en cuestión (En él se incluyen los reportes mínimos a considerar)

SEC podrá solicitar la entrega de información de gestión al Proveedor, el cual deberá entregarla en los plazos y formas definidas.

Personal de SEC deberá tener acceso remoto en línea a los sistemas de gestión, para ver los indicadores de cada uno de los servicios.

Se requiere tener disponible para la visualización del personal de SEC la información de gestión histórica para realizar análisis de comportamientos y tendencias.

4.5. Enlaces.

SEC requiere solo para la operación del sistema Right Now enlace de internet con banda ancha 100% operativo, ya que el sistema trabaja en la nube, por tal motivo, solo se requiere enrutar el 600.

Podría ser requerido enrutar las llamadas de la opción "0" al nuevo proveedor que adjudique esta licitación.

4.6. Equipos Computacionales.

Las características básicas que deben tener estos PC a utilizar en los servicios de SEC son:

- Procesador Intel Core i7-3770, 3,4 GHz - 8 MB Caché L3 o superior.
- Memoria DDR3 6 GB 1333MHz PC3-10600 o superior.
- Disco Duro 1 TB SATA II o superior.
- Windows 7 Professional, 64 bits o, superior.
- Monitor LED 21" o superior.
- Opcional Microsoft Office 2013 Estándar o superior.
- 3 años de garantía en terreno



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

27/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

4.7. Sistemas de Contingencias.

El Proveedor deberá contar con un PLAN DE CONTINGENCIA documentado.

Se deberá probar periódicamente todos los sistemas de contingencia que puedan impactar en el servicio prestado a SEC, según el siguiente detalle:

Equipamiento	Frecuencia
Enlaces	Mensual
Equipos de comunicación (centrales, Gateway, etc.)	Mensual
Energía	Mensual

Dichas pruebas serán validadas por SEC, debido a esto es que deberán ser coordinadas previamente con SEC y se harán de manera conjunta en horario extendido, con el fin de minimizar el impacto sobre el servicio.

Las pruebas serán registradas por el proveedor, enviando el informe final a SEC al día siguiente de realizadas, dicho informe deberá incluir: Plan de acción para corregir problemas y las anomalías detectadas en las pruebas.

Pese a lo anterior SEC se reserva el derecho a solicitar con 48 horas de anticipación la ejecución de nuevas pruebas de los sistemas de contingencia.

El Proveedor deberá incluir en el PLAN DE CONTINGENCIA los contactos, niveles y planes de escalamiento para incidentes tecnológicos.

El Proveedor deberá contar con sistemas de monitoreo de enlaces que sean constantemente supervisados y que ante fallas o alarmas envíen correos electrónicos a los respectivos niveles de soporte.

El Proveedor ES RESPONSABLE de la seguridad de su red y de la vulnerabilidad de esta, ante incidentes tales como: accesos indebidos, contaminación de equipos, etc., en los que se vea afectado SEC, y cuya procedencia sea el proveedor, implicará una sanción económica equivalente a los costos incurridos por SEC en resolver el incidente. Lo anterior no descarta acciones legales posteriores sobre el/los que resulten responsables.

4.8. Nivel de Servicio

El Call Center deberá operar los servicios descritos anteriormente, de acuerdo a los Niveles de Servicio, descritos en las siguientes tablas, considerando los horarios de atención definidos de este documento:

4.8.1. Niveles de servicio operativo.

Indicador	Responsable	Meta	Mecanismo Cálculo
Nivel Servicio Telefónico	Proveedor	85% del total de llamadas contestadas antes	Medición Diaria



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Indicador	Responsable	Meta	Mecanismo Cálculo
		de 15 segundos para todos los servicios	
Nivel Atención Telefónico	Proveedor	90% mínimo de llamadas atendidas	Cálculo Diario
Cumplimiento de tiempos de entrega de informes de gestión	Proveedor	2 retraso máximo al año	Medido de acuerdo a los tiempos acordados y definidos. Para casos en que la información se entrega a través de sistemas, el tiempo se considera desde que la información queda disponible en el sistema. El periodo de medición de este indicador será a contar del segundo mes de vigencia del servicio
Evaluación de Conocimiento	Proveedor	Promedio evaluación del curso sobre 6,0 (Escala 1 a 7)	Evaluación realizada mensualmente a una muestra seleccionada de los ejecutivos que atienden los servicios
Auditorias de Calidad	Proveedor	5% máximo de desviación en las auditorias de calidad	Evaluación se realizará bimensual, según registros mensuales. Esta desviación deberá ser calibrada en forma periódica

4.8.2. Niveles de disponibilidad tecnológica.

Indicador	Mínimo Mensual	Máximo Incidentes por Mes	Mecanismo Cálculo
Acceso Sistemas SEC (internet)	99,75%	1	Medición Mensual por cada servicio
Pruebas de Plan de Contingencia	100%	-	Medido como la ejecución de las pruebas incluidas en los sistemas de contingencia

4.9. Condiciones Generales para la Revisión de SLA

El Proveedor debe mantener un registro con acceso compartido de todos los eventos que incidan en los SLA requeridos y que permitan determinar su comportamiento en los períodos estipulados en estas bases. Este registro deberá ser actualizado en forma “diaria”. Mensualmente y cada vez que SEC lo requiera, el proveedor deberá entregar los antecedentes que permitan certificar el cumplimiento de los SLA`s.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

29/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

SEC entregará al proveedor con 6 días de anticipación, alguna variación a la estimación del número de llamados del resto del mes. Si por cualquier causa SEC no entregara la correspondiente estimación, en tanto no se regularice la situación, el proveedor deberá asumir la estimación de la semana inmediatamente anterior.

Para el cálculo del SLA no se consideran las horas que superen el 20% del tráfico del día (30% para el caso de festivos) ni los días que superen el 10% del tráfico del mes.

Las alteraciones puntuales previamente solicitadas por SEC deberán ser analizadas en su oportunidad.

Los Niveles de Servicio serán revisados mensualmente y podrán ser modificados de común acuerdo sobre la base de los resultados de la operación. Los niveles de servicio deberán entrar en operación 15 días después del inicio formal de las operaciones.

En caso de incorporar nuevos servicios que requieran agregar nuevos indicadores, SEC informará los nuevos indicadores los cuales podrán ser revisados, de ser necesario, antes de la revisión mensual de los indicadores.

4.10. Multas.

En caso de incumplimiento de los estándares de servicio establecidos en estas bases, SEC estará irrevocablemente facultada para descontar sobre el valor mensual que pagará al proveedor las multas que más adelante se definen. Dicha sanción será aplicable en virtud de una notificación formal, por parte de SEC, de las desviaciones que ameriten la sanción.

Para estimar la correspondencia de una multa, esta será calculada para cada uno de los servicios, de acuerdo al nivel de cumplimiento de los SLA descritos en las tablas detalladas respectivamente.

Las multas para aplicar se definen como sigue:

Frecuencia	Criterio	Multa
Primera Vez	< 100	Amonestación por escrito
	<=98	2,5% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
	<=96	5% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
Segunda vez en un periodo de 1 año a contar de la primera ocurrencia	< 100	2,5% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
	<=98	5% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
	<=96	7,5% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
Tercera vez en un periodo de 1 año a contar de	< 100	5 % de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
	<=98	7 % de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

30/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

la primera ocurrencia	<=96	10% de la facturación del servicio durante el periodo mensual en que se incurre la falta
--------------------------	------	---

En cada oportunidad se aplicará la multa mayor correspondiente al criterio alcanzado en el servicio. El total de las multas no podrá exceder el 30% de la mensualidad equivalente a todos los servicios prestados.

En caso de que el Proveedor incumpliére los SLA exigidos durante el período, SEC tendrá el pleno derecho a poner término anticipado al contrato sin que ellos importe derecho a indemnización alguna al proveedor, lo cual es aceptado desde luego por este último renunciando al ejercicio de cualquier acción legar tendiente a reclamar o exigir prejuicios.

Los puntajes relativos a cada evento de no cumplimiento de los SLA se definen de la siguiente manera:

Indicador	Meta	Puntaje		Mecanismo Cálculo
Nivel Servicio Telefónico (NS)	85% del total de llamadas contestadas antes de 15 segundos para todos los servicios	1		- Medición Diaria para cada servicio - Se excluye de la medición: - Los días en que no se cumplen los SLA debido a demandas explosivas - Caídas de sistemas que afectan la atención directa al cliente debido a responsabilidades de SEC.
Posiciones contratadas conectadas	95% mínimo mensual	1		- Medición Diaria para cada servicio - Se excluye de la medición: - Caídas de sistemas que afectan la atención directa al cliente debido a responsabilidades de SEC.
Cumplimiento de tiempos de entrega de informes de Gestión (ER)	2 retraso máximo	1		Medido una vez al periodo, por lo que la multa se aplicará para la facturación del mes siguiente al cierre
Evaluación de Conocimiento (EC)	Promedio evaluación del curso sobre 6,0 (Escala 1 a 7)	1	Cuando el promedio entre 5,0 y 6,0	La multa aplicará una vez, al mes siguiente del periodo en que se detectó el incumplimiento
		3	Cuando el promedio <=5,0 y >=4,5	
		5	Cuando el promedio es <4,5	
Auditorias de Calidad	5% máximo de desviación en las auditorias de calidad	3	Cuando la desviación > a 5%	La multa aplicará sobre el valor de la facturación del mes en que detectó la desviación.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

31/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

				Podrá ser aplicado sobre la factura del mes posterior, considerando que el proceso de auditoría no se realizará en forma mensual
Disponibilidad Plataforma Tecnológica	Mínimo Mensual 99,75%		5	Se descontarán 5 puntos si en el mes no se ha cumplido con la disponibilidad exigida.

Se pondrá término anticipado al contrato sin indemnización alguna bajo las siguientes condiciones:

1. El NO CUMPLIMIENTO de los Niveles de Servicio por un periodo de 3 meses consecutivos de cualquiera de los indicadores o un conjunto de ellos.
2. El NO CUMPLIMIENTO del 50% de los indicadores.

4.11. Incorporación de nuevos servicios.

SEC en la medida que mejora la atención a sus clientes irá incorporando nuevos servicios de atención, para lo cual entregará la primera opción al proveedor, quien deberá realizar una oferta acorde con los servicios que se estén prestando para su adjudicación.

En caso de que el servicio a ofertar sea homologable a algunos en operación, la oferta del nuevo servicio se espera que se encuentre dentro de los costos y modalidad vigentes.

En el caso que el servicio le sea adjudicado, se incorporará como anexo al contrato de servicios y su duración no podrá exceder al periodo que se establece en el contrato original.

4.12. Cambios menores incluidos en la tarifa a cobrar.

En caso de requerir modificaciones en los sistemas, SEC podrá solicitar sin costo adicional los siguientes cambios:

Cambio	Frecuencia	Tiempo reacción	Promedio mensual histórico
Cambios en estrategias, IVR, prompt y configuraciones de sistemas	Hasta dos al mes.	12 horas	1
Script, protocolos, criterios de evaluación y cambios a los sistemas que soportan estas funcionalidades	Todas las necesarias.	36 horas	1
Coordinación de capacitaciones	Todas las necesarias.	24 horas	2
Reforzamientos localizados o masivos	Todas las necesarias.	24 horas	3
Reportes, indicadores, estadísticas e información (on line o local)	Todas las necesarias.	24 horas	1



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MMM

32/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Durante los dos primeros meses de operación de cada servicio, SEC, podrá duplicar sin costos, sus solicitudes de cambios menores.

El tiempo de desarrollo e implementación de los cambios menores por parte del proveedor, después de su especificación y aprobación deberá ser inferior a cinco días hábiles.

4.13. Cambios mayores no incluidos en la tarifa a cobrar.

Ante requerimientos formales de cambios de gran envergadura que SEC requiera realizar sobre los sistemas o aplicaciones del proveedor, y que afecten la normal operación de los servicios del proveedor, estos serán evaluados por el Proveedor, el que presentará propuestas operacionales, técnicas y económicas al Supervisor del Servicio para su evaluación.

El tiempo de respuesta para la presentación de las propuestas por parte del Proveedor deberá ser inferior a 2 días hábiles.

4.14. Forma de evaluar el cobro de los servicios.

Valor fijo mensual por posición.

Si por razones de cambios en los servicios ofrecidos, este cobro podría ser evaluado de otro modo como valor por minuto de atención, previa evaluación y acuerdo con la SEC.

4.15. Documentos de respaldo para los estados de pagos mensuales.

Para el proceso de revisión y aprobación de los estados de pago por parte de SEC, estos deberán venir siempre acompañados de:

1. Respaldo de horas de posición activa. Este debe ser extraído directamente desde sistema trazable (debe ser un respaldo no manipulable)
2. Respaldo de Llamadas (ingresadas, presentadas, abandonadas, TMO) separadas por TMO de mayor a 10 segundos y menos de 10 segundos.

4.16. Puesta en marcha.

Se considerará como fecha de inicio oficial de puesta en marcha cuando se encuentren implementados, probados y puestos en producción el 100% de los requerimientos técnicos, operativos y funcionales solicitados por SEC para estos servicios.

4.16.1. Fecha límite de puesta en marcha.

Considerando la definición anterior, la fecha "límite" que tiene el proveedor para poner en marcha el servicio será definida de común acuerdo entre las partes.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

33/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

4.17. Criterios de evaluación técnica.

Los criterios de evaluación técnica de cada una de las ofertas serán los siguientes:

N	Aspecto de evaluación	Grado de cumplimiento del estándar especificado			
		No cumple o No informa Nota 3.0	Cumple parcial o Informa lo solicitado en las bases Nota 5.0	Cumple y supera en 1 ámbito lo solicitado en las bases Nota 6.0	Sobre cumple y supera en 2 o más lo solicitado en las bases Nota 7.0
1	Tecnología para la distribución de llamadas (PBX, por sus siglas en inglés) y Servicio de Asistencia. (Pond. 10%)	No tiene una solución adecuada para la distribución de llamadas.	Presenta una solución de código abierto o un diseño propio	Presenta solución de código abierto o diseño propio con distribución de llamadas por habilidades	Tiene infraestructura de un software de clase mundial con distribución de llamadas y otras funciones relevantes.
2	Sistema de Respuesta de Voz Interactiva (IVR, por sus siglas en inglés) (Pond. 15%)	No tiene una solución adecuada para la respuesta automática de las consultas (IVR).	Cuenta con IVR con grabaciones y efectúan cambios a solicitud del cliente.	Cuenta con IVR de tecnología text to speech. El cliente puede solicitar cambios, que son gestionados durante el día.	Cuenta con IVR de tecnología text to speech y capacidad de modificación en tiempo real autónomamente por el cliente (Con mantenedor).
3	Reportería y monitoreo (Pond. 15%)	No tiene reportes adecuados.	Desarrolla reportes propios periódicos con los niveles más importantes. Puede crear otros informes de acuerdo con las solicitudes del cliente.	Desarrolla reportes propios periódicos con los niveles más importantes. Puede crear otros informes de acuerdo con las solicitudes del cliente.	Dispone de reportes completos, ajustables rápidamente, accesibles online, Cuenta con monitoreo en línea de la plataforma. Cuenta con trazabilidad de cada transacción en tiempo real.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

4	Capacidad de Cambio Operativo a Teletrabajo y Cumplimiento Técnico (Pond. 10%)	No cuenta con protocolo implementado por cambios operativos tales como cintillos, problema de PC, etc., y no informa tiempos de reacción para cambios que requieran el paso desde modalidad presencial a teletrabajo.	Informa tiempos estimados de reacción ante cambios operativos, como cintillos o fallas técnicas, y realiza el cambio a modalidad teletrabajo durante el mismo día en que ocurre la situación	Cuenta con protocolo implementado, con respaldo parcial antes cambios operativos tales como cintillos o fallas técnicas. Realiza el cambio a modalidad teletrabajo en un plazo máximo de 2 a 3 horas una vez detectada la situación.	Cuenta con protocolo implementado con respaldo documental ante cambios operativos tales como cintillos o fallas técnicas. Realiza el cambio a modalidad teletrabajo de forma inmediata una vez detectada la situación.
5	Infraestructura u oficinas (Pond. 5%)	Tiene oficinas que cumplen con la normativa vigente en el área metropolitana.	Tiene oficinas que cumplen con la normativa vigente y cercanas a la locomoción pública.	Tiene oficinas que cumplen con la normativa vigente, cercanas a la locomoción pública, con espacios comunes de descanso y capacitación. No incorpora fotografías.	Tiene oficinas que cumplen con la normativa vigente, cercanas a la locomoción pública, con espacios comunes de descanso y capacitación. Cuentan además con luz natural y servicios de alimentación. Incorpora respaldo de fotografía.
6	Reacción ante aumento de demanda (5%)	Incorporación de nuevos agentes al servicio: plazo máximo de 10 días hábiles desde el requerimiento.	Incorporación de nuevos agentes al servicio: plazo máximo de 7 días hábiles desde el requerimiento.	Incorporación de nuevos agentes al servicio: plazo máximo de 5 días hábiles desde el requerimiento.	Incorporación de nuevos agentes al servicio: plazo máximo de 4 días hábiles desde el requerimiento.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

35/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

7	Software de pronóstico planificación y programación (Pond. 10%)	Hace una planificación de acuerdo con la metodología e información que maneja el cliente.	No cuenta con software, se realiza una planificación en Excel de acuerdo con el cliente.	Cuenta con planillas de Excel programadas y configuradas para planificar, incluyendo todos los datos históricos.	Cuenta con un software especializado en planificación (Work Force Manager).
8	Experiencia del equipo propuesto para la operación del servicio (Pond. 5%)	No Informa Experiencia del equipo en ámbitos de electricidad y combustibles.	El oferente deberá acreditar al menos 1 persona del equipo con experiencia mínima de 2 años, en los últimos 3 años en actividades relacionadas con el objeto de la licitación y en el mercado energético.	El oferente deberá acreditar al menos 2 persona del equipo, en diferentes cargos, con experiencia mínima de 2 años, en los últimos 3 años en actividades relacionadas con el objeto de la licitación y en el mercado energético.	El oferente deberá acreditar al menos tres personas del equipo, en diferentes cargos, con experiencia mínima de dos (2) años en los últimos cuatro (4) años en actividades relacionadas con el objeto de la licitación y en el mercado energético.
9	Contratos Vigentes (Pond. 5%)	No incorpora detalle de contratos	Informa y demuestra 1 contrato vigente de servicios similares del mercado energético.	Informa y demuestra 2 contratos vigentes con servicios similares del mercado energético.	Informa y demuestra 3 o más contratos vigentes con servicios similares del mercado energético
10	Contrato Reparticiones Públicas (Pond. 5%)	No informa contratos vigentes con Entidades Públicas	Informa y acredita 1 contrato vigente con una entidad pública.	Informa y acredita 2 contratos vigentes con entidades públicas.	Informa y acredita 3 o más contratos vigentes con entidades públicas.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MM

36/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595

Santiago, 11 de Junio de 2025

11	Condiciones de empleo y remuneración (Pond. 5%)	No informa Beneficios al Trabajador	Informa Beneficios a Trabajadores y otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores. Si el oferente es persona natural deberá señalar este ítem en su oferta técnica	Informa 2 beneficios Trabajadores y otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores. Si el oferente es persona natural deberá señalar este ítem en su oferta técnica	Informa 3 o más beneficios Trabajadores y otorga bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores. Si el oferente es persona natural deberá señalar este ítem en su oferta técnica
12	Rango de Remuneraciones (Pond. 10%)	No informa sueldo a pagar a trabajadores	Informa sueldo mínimo legal	Informa Sueldo mínimo líquido turno día \$580.000	Informa Sueldo mínimo líquido turno día sobre \$ 600.000.-

*La experiencia del equipo se verificará mediante contratos de trabajo realizados, órdenes de compra y/o cartas de recomendación de los receptores del servicio prestado, las cuales podrán ser confirmadas con quien las suscribe.

** Los clientes o contratos vigentes se verificarán mediante contratos, órdenes de compra, facturas y/o cartas de recomendación de los receptores del servicio prestado, las cuales podrán ser confirmadas con quien las suscribe y adjuntas en los antecedentes de la oferta.

*** Sueldo señalado corresponde al sueldo "líquido" y puede considerar sólo las horas extras permitidas legalmente.



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PMF/MM

37/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32595
Santiago, 11 de Junio de 2025

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
FECHA: _____	
Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:	
1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008. 3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886. 4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental. 5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886	
_____ RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha: _____	

3°. PUBLÍQUESE, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2231360 Acción:3931122 Documento:4530374
V°B° WRR/RA./RRA/JAC/CTC/CMC/PFM/MMM

38/38

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3931122&pd=4530374&pc=2231360>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl